

**Al contestar refiérase  
al oficio No. 22728**

15 de diciembre, 2021  
**DFOE-SOS-0542**

Máster  
Luis Diego Aguilar Monge  
**Presidente Ejecutivo**  
**INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL**

Estimado señor:

**Asunto:** Remisión del Informe n.º DFOE-SOS-IF-00012-2021 de la Auditoría de carácter especial acerca del diseño y control de la Estrategia Motor Rural impulsada por el Instituto de Desarrollo Rural

Le remito el Informe nro. DFOE-SOS-IF-00012-2021, preparado por la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, en el cual se consignan los resultados de la Auditoría de carácter especial acerca del diseño y control de la Estrategia Motor Rural impulsada por el Instituto de Desarrollo Rural.

La información que se solicita en este informe para acreditar el cumplimiento de las disposiciones deberá remitirse, en los plazos y términos fijados, a la Gerencia del Área del Seguimiento para la Mejora Pública de la Contraloría General. Es importante señalar que para el cumplimiento de lo dispuesto por este Órgano Contralor en el citado informe, corresponde a esa Administración observar los “Lineamientos generales para el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República en sus informes de auditoría”, emitidos mediante Resolución Nro. R-DC-144-2015, publicada en La Gaceta Nro. 242 del 14 de diciembre del 2015.

En los Lineamientos señalados, entre otros asuntos, se establece que ese Despacho debe designar y comunicar al Área de Seguimiento para la Mejora Pública, los datos del responsable del expediente de cumplimiento, a quien le corresponderá la tarea de conformar, actualizar, foliar, custodiar, conservar y dar acceso al expediente de cumplimiento de las disposiciones. Asimismo, se le solicita comunicar al Órgano Contralor sobre la(s) persona(s) a quien (es) se le asignó el rol de contacto oficial, para facilitar la comunicación entre la persona a la que se le dirigen las disposiciones y la Contraloría General, para el suministro de información cuando ésta lo requiera.

También, en su condición de destinatario de disposiciones emitidas por la Contraloría General en informe de auditoría, se le solicita remitir la indicación de un correo electrónico como medio oficial de notificación.

Se le recuerda que las disposiciones contenidas en el informe de cita y señaladas en los apartados 4.4., 4.5. y 4.6., en su calidad de Presidente Ejecutivo, son de acatamiento obligatorio y deberán ser cumplidas dentro de los plazos conferidos para ello. En caso de que se incumpla con esas disposiciones en forma injustificada una vez agotado el plazo otorgado para cumplir con la disposición, el Órgano Contralor podrá iniciar una investigación a efecto de determinar las eventuales responsabilidades administrativas, civiles o penales que correspondan de conformidad con el ordenamiento jurídico, y así valorar la eventual aplicación de sanciones previa garantía del debido proceso.

De conformidad con lo establecido por los artículos 343, 346 y 347 de la Ley General de la Administración Pública, contra el presente informe caben los recursos ordinarios de revocatoria y apelación, que deberán ser interpuestos dentro del tercer día a partir de la fecha de recibo de esta comunicación, correspondiéndole a esta Área de Fiscalización la resolución de la revocatoria y al Despacho Contralor, la apelación. De presentarse conjuntamente estos recursos, y el Área de Fiscalización rechaza el recurso de revocatoria, remitirá el recurso de apelación al Despacho Contralor para su resolución.

Atentamente,



Licda. Carolina Retana Valverde  
**Gerente de Área**

EAM/NOC/pmt

**Adjunto:** Lo indicado

**Ce:** Licda. Isabel Montero Alvarado. Secretaria de Presidencia Ejecutiva, INDER.  
Área de Seguimiento para la Mejora Pública, CGR.  
Expediente  
**G:** 2021000280-1